



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1474-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° **2024-081924** que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 1606-2024-D-FE, de fecha 08 de noviembre de 2024, presentado por el Decano de la Facultad de Educación, quien solicita Ratificación de la Resolución Facultativa N° 1075-2024-FE de fecha 06 de noviembre de 2024, sobre propuesta de Contrato por reemplazo por necesidad Académica – Semestre Académico 2024-II Nivel Pregrado, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Informe N° 0112-2024-ASSP-ORRH, Oficio N° 1237-2024-VRAC-UNJFSC; Decreto N° 013884-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de diciembre de 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Oficio N° 1616-2024-ASSP-ORRH, la Jefa del Área de Servicio Social de Personal, informa al Decano de la Facultad de Educación, que la Docente Córdova Matos Juana Paula, contaba con descanso médico desde el 18 de agosto al 16 de setiembre de 2024;



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 1474-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2024**

Que, mediante oficio N° 0050-2024-DACFyN-FE, el Director del Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, remite al Decano de la Facultad de Educación el informe sobre inasistencia a clases de la docente Córdova Matos Juana Paula en el cual manifiesta que la citada docente hasta la fecha no ha desarrollado el dictado de sus clases, ni en forma presencial, ni virtual, manifestando que no está cumpliendo con su carga lectiva 2024-II por problemas de salud;

Que, asimismo, el citado Director con Oficio N° 0053-2024-DACFYN-FE, propone la contratación docente por reemplazo para cubrir los servicios profesionales por necesidad académica – Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado – Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, proponiendo a la M(a) Nélide Celinda Morales Vega, por reemplazo de la docente M(a). Córdova Matos Juana Paula, por motivos de salud;

Que, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2024, acordó Proponer el contrato docente de la M(a). Nélide Celinda Morales Vega por reemplazo para cubrir los servicios profesionales por necesidad académica, por motivos de salud de la docente M(a). Córdova Matos Juana Paula, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; emitiéndose para dicho efecto, la Resolución Facultativa N° 1075-2024-FE de fecha 06 de noviembre de 2024;

Que, mediante documento del Visto, el Decano de la Facultad de Educación remite al Vicerrector Académico la Resolución Facultativa anteriormente señalada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado el Vicerrector Académico con Decreto N° 4571-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 12 de noviembre de 2024, solicita a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico respecto a la salud de la docente e informe técnico del AIRHSP;

Que, a través del Informe N° 0112-2024-ASSP-ORRHH de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefa del Área Servicio Social de Personal comunica lo siguiente: *"(...) La docente presenta hasta la fecha un descanso médico que culmina el día 14.11.2024, se precisa que continuará con la ampliación y continuidad de la Licencia por Salud siendo así mismo un criterio de su médico tratante por tratarse de su salud oncológica, bajo evaluación médica posteriormente cuando culmina cada descanso"*;

Que, con Proveído N° 2223-2024-URP-ORRHH de fecha 22 de noviembre de 2024, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones informa a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos que el presente documento cuenta con informe de Asistencia Social de Personal. Así también que la Facultad está requiriendo el contrato por reemplazo bajo la



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1474-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2024**

fuelle de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por lo que no corresponde emitir informe de disponibilidad del AIRHSP;

Que, según Oficio N° 1237-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 28 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico remite al Rectorado la propuesta de Contrato por Suplencia Temporal de la docente NELIDA CELINDA VEGA MORALES en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 18 HRS, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Educación, en reemplazo de la docente Juana Paula Córdova Matos quien se encuentra con Licencia por Salud, precisando como fecha de inicio de contrato a partir del 02 de setiembre de 2024 hasta la duración de la licencia de salud y/o culminando del Semestre Académico 2024-II, siendo fecha máxima 27 de diciembre del 2024, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:

PERFIL	ASIGNATURA	ESCUELA/ESP	CICLO	AULA	HT	TP	TH
<b>Nélida Celinda Morales Vega</b> DNI N° 16009655 FECHA DE NACIMIENTO: 21/03/1970 Licenciada en Educación Especialidad Biología, Química Maestría en Docencia y Gestión Educativa	CIENCIAS NATURALES	EIYA	I	A	2	2	4
	ECOTECNOLOGÍA	CSYT	III	A	2	2	4
	QUÍMICA INORGÁNICA II	BQYTA	IV	A	1	2	3
	SALUD Y SEXUALIDAD HUMANA	BQYTA	IX	A	1	2	3
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	LCEII	VI	A	2	2	4
	<b>TOTAL HORAS</b>						

Asimismo, señala que en el octavo considerando de la Resolución de Consejo Universitario N° 0891-2024-CU-UNJFSC menciona que, con proveído N° 04220-2024-OPyP la Oficina de Panificación y Presupuesto informa que se ha procesado la priorización N°1111-2024 atendiendo con su programación de su CN 2024, por el monto de S/. 2727375.70 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Sección Función 0008 y el clasificador de gasto 2.3.27.1 14 98 (S/. 712084.50) y 2.3.2 9.1 1 (S/. 15291.50).

Que, a su turno, el titular de la Entidad mediante Decreto N° 013884-2024-R-UNJFSC de fecha 28 de noviembre de 2024, deriva el documento de autos, disponiendo que sea visto en Consejo Universitario, en vista de que el Vicerrectorado Académico ha dado cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario, adjuntando opinión del Asesor Jurídico;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en este contexto, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **“Tener por Aprobado, el Contrato por Suplencia Temporal de la docente NELIDA CELINDA VEGA MORALES en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 18 HRS, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la**



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 1474-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2024**

**Facultad de Educación, en reemplazo de la docente Juana Paula Córdova Matos quien se encuentra con Licencia por Salud, precisando como fecha de inicio de contrato a partir del 02 de setiembre del 2024 hasta la duración de la licencia de salud y/o culminando del Semestre Académico 2024-II, siendo fecha máxima 27 de diciembre del 2024, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:**

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P	CICLO	SECCIÓN	HT	TP	TH
1	VEGA MORALES NÉLIDA CELINDA DNI N° 16009655 F.N: 21/03/1970 AUXILIAR T.P. 18 HRS.	CIENCIAS NATURALES	EIYA	I	A	2	2	4
		ECOTECNOLOGÍA	CSYT	III	A	2	2	4
		QUÍMICA INORGÁNICA II	BQYTA	IV	A	1	2	3
		SALUD Y SEXUALIDAD HUMANA	BQYTA	IX	A	1	2	3
		SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	LCEII	VI	A	2	2	4
<b>TOTAL HORAS</b>								<b>18</b>

**Disponer, que previo a la ejecución del acto administrativo a emitirse, la docente contratada, debe haber cumplido con alcanzar al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, su respectivo Plan de Recuperación de clases, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que la docente haya cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que haya alcanzado la docente en mención. Disponer, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la apertura del Módulo de Notas para dar facilidades a la docente contratada en el presente ciclo, a efectuar el ingreso de notas correspondiente. Disponer, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que haya presentado la docente producto de la contratación señalada en los acuerdos precedentes. El Decano de la Facultad de Educación y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de la docente contratada, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de diciembre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- TENER POR APROBADO, el Contrato por Suplencia Temporal de la docente NELIDA CELINDA VEGA MORALES en la categoría equivalente a Auxiliar T.P. 18 HRS, para el Semestre Académico 2024-II, Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales de la Facultad de Educación, en reemplazo de la docente Juana Paula Córdova Matos quien se encuentra con Licencia por Salud, precisando como fecha de inicio de contrato a partir del 02 de setiembre del 2024 hasta la duración de la**



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 1474-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de diciembre de 2024**

licencia de salud y/o culminando del Semestre Académico 2024-II, siendo fecha máxima 27 de diciembre del 2024, debiendo desarrollar la carga lectiva siguiente:

N°	DOCENTE	ASIGNATURA	E.P	CICLO	SECCIÓN	HT	TP	TH
1	VEGA MORALES NÉLIDA CELINDA DNI N° 16009655 F.N: 21/03/1970 AUXILIAR T.P. 18 HRS.	CIENCIAS NATURALES	EIYA	I	A	2	2	4
		ECOTECNOLOGÍA	CSYT	III	A	2	2	4
		QUÍMICA INORGÁNICA II	BQYTA	IV	A	1	2	3
		SALUD Y SEXUALIDAD HUMANA	BQYTA	IX	A	1	2	3
		SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	LCEII	VI	A	2	2	4
<b>TOTAL HORAS</b>								<b>18</b>

**Artículo 2º.- DISPONER**, que previo a la ejecución del acto administrativo a emitirse, la docente contratada, debe haber cumplido con alcanzar al Director de Escuela y Director de Departamento Académico correspondiente, su respectivo Plan de Recuperación de clases, a mérito de lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0455-2022-CU-UNJFSC, de fecha 13 de mayo de 2022. Dichos directores deberán verificar, previo al informe para el pago correspondiente, que la docente haya cumplido con el plan de recuperación de clases de manera efectiva, así como verificar las evidencias que haya alcanzado la docente en mención.

**Artículo 3º.- DISPONER**, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, la apertura del Módulo de Notas para dar facilidades a la docente contratada en el presente ciclo, a efectuar el ingreso de notas correspondiente.

**Artículo 4º.- DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos requiera de la Facultad y/o Departamento Académico de ésta, el legajo personal que haya presentado la docente producto de la contratación señalada en los artículos precedentes. El Decano de la Facultad de Educación y/o Director del Departamento Académico están obligados a remitir el legajo personal de la docente contratada, de sus unidades académicas a la Oficina de Recursos Humanos para que ésta disponga su conservación en la unidad administrativa correspondiente.

**Artículo 5º.- ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico, a las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística, y demás dependencias técnicas, adopten todas las medidas necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.

**Artículo 6º.- ENCARGAR**, al Decano de la Facultad de Educación para que a través de su Departamento Académico notifiquen el presente acto administrativo a la docente contratada, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación, que debe ser conservado en el archivo respectivo de su facultad.



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*

**N° 1474-2024-CU-UNJFSC**

**Huacho, 16 de diciembre de 2024**

**Artículo 7º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 8º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/VJLC/nga.-**